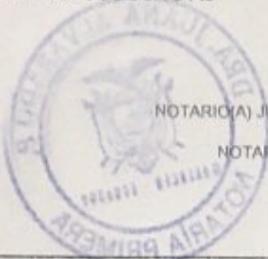


Factura: 001-100-000034572



20190103001P01004



NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190103001P01004						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2019, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101657039	ECUATORIANA	CEDENTE	EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO
Natural	ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101657039	ECUATORIANA	CEDENTE	JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA
Natural	ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105961098	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		GUALACEO		GUALACEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

Juana Alvarado Peñafiel
NOTARÍA PRIMERA DE GUALACEO

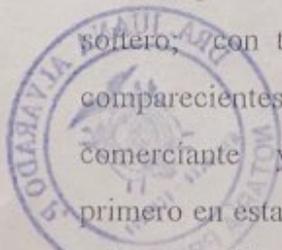




No. Escritura	20190103001P001004
---------------	--------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO y SRA. (CON PODER)
A FAVOR DE
DANIEL JOSUE ULLOA BALBUCA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día once de Abril del año dos mil diecinueve. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen por una parte el señor MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO, casado, en calidad de apoderado de los cónyuges señores EDISON ADRIÁN ORELLANA SERRANO y JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA, según el poder adjunto a la presente, en calidad de CEDENTE, con teléfono número: 2258-494 ; y, por otra parte el Señor DANIEL JOSUE ULLOA BALBUCA, soltero, con teléfono: 0998643712, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación: comerciante y chofer profesional respectivamente ; domiciliados el primero en esta ciudad de Gualaceo, en la calle Héroes del Cuarenta y uno y Benigno Vázquez y el segundo en el sector Cabzha, de la parroquia Luis Cordero Vega, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus





documentos de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura a cuyo otorgamiento comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, como de cedente el señor **MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO**, en calidad de apoderado de los cónyuges señores: **EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO** y **JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA**, conforme consta del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación comerciante, mayor de edad, domiciliado en el cantón Gualaceo; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **DANIEL JOSUE ULLOA BALBUCA**, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el cantón Gualaceo; los comparecientes legalmente capaces para contratar, sin impedimento alguno para celebrar este contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía de transportes "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de octubre del año dos mil, ante la Notaria Pública Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo el treinta y uno de Octubre del año dos mil, bajo el número doce,



conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la ~~Resolución~~ de las Compañías de Cuenca.- Dos.- Los cedentes, son propietarios de CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las mismas que tienen suscritas en la precitada Compañía denominada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA"; participaciones que las han adquirido de parte de los cónyuges señores Edison Benito Orellana Angamarca y Estefanía Martina Cando Abad, mediante escritura celebrada el dieciséis de Julio del año dos mil catorce, ante la Notaria Pública Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el veinte y ocho de Julio del dos mil catorce, bajo el número once del Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- Tres.- La Junta General Universal Ordinaria de Socios celebrada el día veinte y siete de Marzo del presente año, misma que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta de la certificación emitida por el Representante legal, de dicha Compañía, que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y con el voto unánime del capital social y pagado, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de PARTICIPACIONES, autorizan expresamente al SOCIO, EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO; CEDER Y TRANSFERIR la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en el número de CINCUENTA, en favor del ciudadano DANIEL JOSUE ULLOA BALBUCA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO, como apoderado del señor EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO y de la señora JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA, cede y transfiere CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una que poseen los poderdantes en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TRANSPORTES TIGRES DEL



AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.”, a favor del señor DANIEL JOSUEL ULLOA BALBUCA, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien se incorpora a la Compañía con cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura y en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor.- QUINTA: PRECIO O VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las Participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; suma que el cedente a nombre de sus mandantes declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, y en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del Certificado emitido por el Representante legal de la Compañía de Transportes “TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.”.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente, Doctora Rosa Campoverde, abogado con matrícula número mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta, que queda elevada a escritura pública.- Me presentaron sus cédulas de identidad y se pago el impuesto de alcabala.- DOCUMENTOS HABILITANTE.-----



Factura: 001-101-000011810



20160103002P02044



NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160103002P02044					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104943824	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GUAMBAÑA LUZURIAGA JANNETH PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103993085	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DRELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101657039	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO





2.016	01	03	02	PO2044
-------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO

Y

JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA

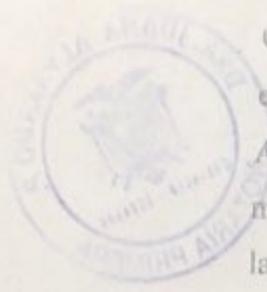
A

A FAVOR DE:

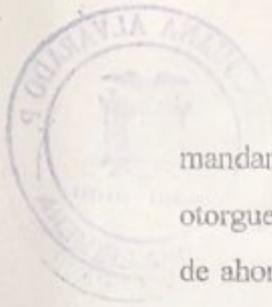
MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen los cónyuges señores Edison Adrián Orellana Serrano y Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga; mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente: MINUTA: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER GENERAL, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:



COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de escritura en calidad de PODERDANTE los cónyuges señores Edison Adrián Orellana Serrano y Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaquiza, con la capacidad suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes señores Edison Adrián Orellana Serrano y Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, es su voluntad conferir PODER GENERAL, y generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor Manuel Flavio Orellana Seminario, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que su nombre y representación en los actos y contratos que a continuación se enuncian: a) administre y disponga de los bienes muebles e inmuebles del poderdante, b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículo, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, c) venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar etcétera, d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arrendamiento, solicite la desocupación e inmediato desalojo, e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al

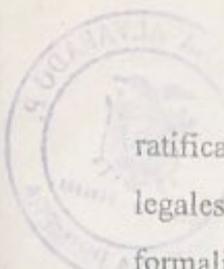


mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g) proceda a abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, las administre, h) para que retire de cuentas corrientes y de ahorros u otras cuentas existentes, i) efectúe ante cualquier Institución Bancaria o Cooperativas de Ahorro y Crédito todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, j) gire cheques, libranzas y letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o los proteste, k) Intervenga en cualquier negocio industrial, comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes pertinentes, l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la ley obtener Tarjetas de crédito en cualquier Entidad Bancaria del país: m) dé en venta y perpétua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, n) El mandatario podrá realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; ñ) Para que con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo dos mil setenta y dos del Código Civil. o) además para que puedan arreglar, reparar, negociar, promocionar, depositar, exhibir, mantener, matricular, pagar impuestos, asistir a todas las reuniones de la cooperativa acudir a las Municipalidades, Agencias Nacionales de Tránsito, Notarías, Servicio de Rentas Internas o ante cualquier otra autoridad competente Sin que la

e/



enumeración que antecede se la entienda como limitativa, por el presente instrumento el señor **Edison Adrián Orellana Serrano** y **Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga**, confiere al señor **Manuel Flavio Orellana Seminario**, las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requiera su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuando la apoderada intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contratos; pudiendo inclusive sustituir este poder las veces que quisiese y resumirlo cuando le convenga los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial de constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados se obligan en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Jhony Salazar Abogado, Matrícula Número cero uno dos mil diez veintiocho, del Foro de Abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta que la compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y



ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surtir sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario le doy fe en esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro firma, y conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Edison Orellana

EDISON ADRIÁN ORELLANA SERRANO
CI. 010494382-4

Janneth P. Guamba

JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA
CI. 010399308-5

EL NOTARIO:

[Signature]

PRE -

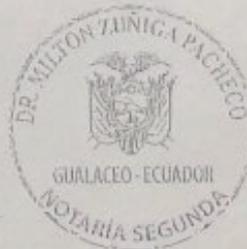


SENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Handwritten signature]
 Dr. Milton Zuñiga P.
 NOTARIA SEGUNDA

4
[Handwritten signature]



LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO
 EN FE DEL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DEL 2019
 CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU
 CELEBRACION EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO
 GUALACEO A. 11-ABR-2019

[Handwritten signature]





Radio Taxi

TRANS TIGRES DEL AUSTRO CIA. LTDA.

Luis Ríos Rodríguez 3-30 y Cuenca Telf: 2255-003 2258-335

Gualaceo - Ecuador



Oficio N°

Gualaceo, 10 de abril del 2019

CERTIFICACION

YO, JORGE GERARDO SOBREVILLA CARDENAS, con cédula de identidad número 010435373-5, en mi calidad de Representante Legal de la junta General de socios de la Compañía de Transportes Tigres del Austro TRANSTIGRES CIA. LTDA. Manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento trece de la ley de compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTROTRANSTIGRES CIA. LTDA.", reunida en fecha veinte y siete de marzo del presente año, **AUTORIZO**, la transferencia del total de las participaciones que posee el señor EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO, consistente en CINCUENTA participaciones; del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,

TRANS TIGRES DEL AUSTRO Cia. Ltda.

JORGE GERARDO SOBREVILLA CARDENAS

C.I.010435373-5

GERENTE

HASTA AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Manuel Orellana

MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO

CI: 0101657039

Daniel Ulloa

DANIEL JOSUE ULLOA BALBUCA

CI: 0105961098

L. P. [Signature]

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION



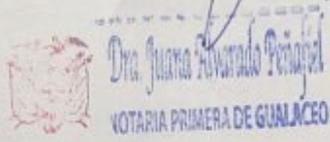
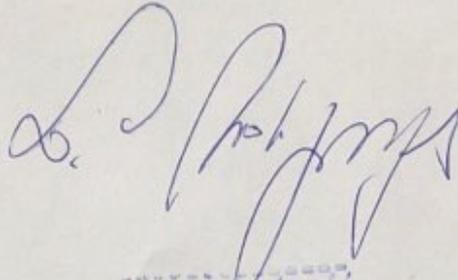
L. P. [Signature]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", de fecha 11 DE OCTUBRE DEL 2.000, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 12 de Abril de 2019.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010596109-8




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3542V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ULLOA RODAS LUIS LEONORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BALBUCA GOMEZ MARIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2013-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-04

Daniel



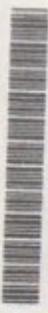



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 212 0105961098

ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA LUIS CORDERO VEGA
ZONA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2019

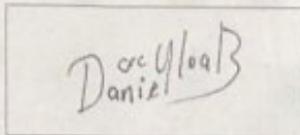
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105961098

Nombres del ciudadano: ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA RODAS LUIS LEANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BALBUCA GOMEZ MARIA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 190-215-38937



190-215-38937

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

010165703-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
ORELLANA SEMINARIO
MANUEL FLAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
GLORIA TERESA
SERRANO CURILLO




PROFESIÓN: BÁSICA
REGISTRO DE PROFESIONES: COMERCIANTE

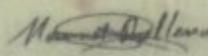
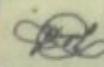
E13331202

APellidos y nombres del profesional
ORELLANA FIDEL ANTONIO

APellidos y nombres de la madre
SEMINARIO ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

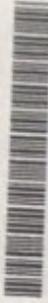
0003 M
AUNTA N°

0003 - 043
CERTIFICADO N°

0101657039
CÉDULA N°

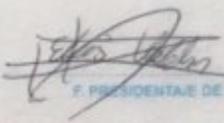
ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO
APELIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRISHUA: DANIEL CORDOVA
TORAL
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

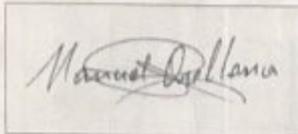


F. PRESIDENATE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101657039

Nombres del ciudadano: ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA
TORAL

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO CURILLO GLORIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: ORELLANA FIDEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEMINARIO ANA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY -
GUALACEO



N° de certificado: 193-215-38974



193-215-38974

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 78

Fecha de Repertorio: 12-abr-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha dieciocho de abril de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 3 en las fojas 4 a 4 del Tomo 1 celebrado entre: ([ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO en calidad de CEDENTE APODERADO], [GUAMBAÑA LUZURIAGA JANNETH PATRICIA en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [ULLOA BALBUCA DANIEL JOSUE en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.	0190170020001	44	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, jueves 18 de abril de 2019

Impreso a las: 12:42:02

Elaborado por: Ab. Juana León López



6*

Br. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUALACEO

Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Mirian Quito	al
Responsable del acto:	Ab. Juana León López	SL.